

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.945/2014

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada por Pleno de fecha 29 de mayo de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Número 12. Expediente 19645/2014:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 34.

Segundo. Exponer al público el acuerdo precedente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho periodo sin haberse formulado reclamación alguna, el Acuerdo quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación íntegra en el BOP la cual entra-

rán en vigor una vez publicada.

Tercero. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el BOP los acuerdos elevados a definitivos y el Texto Íntegro de los artículos y disposiciones de la presente Ordenanza Fiscal, la cual entrarán en vigor una vez publicada, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Priego de Córdoba a 5 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.